



Marta Sarrión Gómez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aigües (Alicante)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2023, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice:

«

4º.- ASUNTOS URGENTES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar la urgencia del asunto, exponiendo que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Que la urgencia, del asunto a tratar, se debe a que el plazo para la aprobación de la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Aigües, finaliza el 1 de enero de 2024.

Concluida la intervención se procede a votar la ratificación de la urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes que a su vez representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Acto seguido, se da lectura a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación:

PROPUESTA DE ALCALDIA APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL

Considerando lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP, que recoge las medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Visto que entre dichas medidas contempla que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Considerando que el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica finaliza próximamente y vista la propuesta remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, la cual ha sido estudiada a través del Visor de Cartografía del Institut Cartogràfic Valencià.

En atención a lo expuesto y en virtud de las competencias que le otorga los artículos 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Aigües.



SEGUNDO. Remitir este acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

TERCERO.- Autorizar y facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos precisos y realicen cuantos trámites, gestiones o actuaciones consideren necesarias y convenientes, así como para que adopten las resoluciones y demás actuaciones inherentes en orden a la efectividad de lo acordado.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Aigües Viu, solicitando información respecto a si se trata de una cartografía ya realizada o si debe posteriormente elaborarse algún documento por parte del Ayuntamiento.

El Alcalde expone que la aprobación de dicha cartografía es una obligación legal y que por falta de recursos personales no había sido elaborada por la Entidad por lo que de oficio la Generalitat la ha realizado remitiéndola para su aprobación, y que ha sido estudiada y coincide con la realidad del término municipal.

Tras la explicación se procede a la votación con los siguientes resultados, 6 votos a favor del GS, 1 voto a favor del GP y 1 voto a favor del GAV, por lo que el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido.»

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Aigües, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde
Emilio José Solbes Villó

La Secretaria-Interventora.
Marta Sarrión Gómez

